



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N°14/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TESAKA INGENIERÍA S.A con RUC N° 80097629-0, domiciliado Calle quinta c/ nueva Italia- Nueva Italia del Paraguay, representada en este acto por los Señores Christian Ariel Mendoza Larroza con Cédula de Identidad N° 2.038.736 y el señor Luis Arnaldo Mendoza Larroza , con Cédula de Identidad N° 2.451.254, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente la "REPARACION DE LAS CALLES BENARDINO CABALLERO Y 3 DE FEBRERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "REPARACION DE LAS CALLES BENARDINO CABALLERO Y 3 DE FEBRERO"

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




TESAKA
INGENIERÍA S.A.
RUC: 80097629-0



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 699

5-Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVE CON AVISO DE INTENCION N°699/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°488/2025.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

CVE CON AVISO DE INTENCION N° 699/2025 "REPARACION DE LAS CALLES BENARDINO CABALLERO Y 3 DE FEBRERO."							
Grupo 1 - REPARACION DE LAS CALLES BENARDINO CABALLERO Y 3 DE FEBRERO Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
CUADRO COMPARATIVO							
					TESAKA INGENIERIA S.A CON RUC N°80097629-0		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Replanteo y Marcación	unidad de medida: metro cuadrado presentación: UNIDAD	1.830	-	2.600	4.758.000	procedencia: Nacional
2	Preparación de obra	unidad de medida: metro cuadrado presentación: UNIDAD	1.830	-	18.500	33.855.000	procedencia: Nacional
3	Reparacion con pavimento de hormigón hidraulico	unidad de medida: metro cuadrado presentación: UNIDAD	1.830	-	245.000	448.350.000	procedencia: Nacional
4	Limpieza final de obra	unidad de medida: Global presentación: UNIDAD	1	-	4.000.000	4.000.000	procedencia: Nacional
TOTAL						490.963.000	

Monto total de sugerencia de adjudicación: Gs. 490.963.000 (Son guaraníes cuatrocientos noventa millones novecientos sesenta y tres mil) IVA INCLUIDO. –

7-Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




TESAKA
INGENIERIA S.A.
RUC: 80097629-0



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

8-Plazo, lugar y condiciones de la obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El lugar donde serán realizados los trabajos es en las calles Bernardino Caballero y 3 de Febrero

El plazo de ejecución es de **30 días contados** a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

9-Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración de éste contrato estará a cargo de: La Arq. Roció María Torres Lovera con cedula de identidad N°4.648.027 de la Dirección General de Obras, Infraestructura y Desarrollo.

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **60 (sesenta) días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




TESAKA
INGENIERÍA S.A.
RUC: 80097629-0



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros, este aviso previo debe darse como mínimo con treinta días de anticipación.

11-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13-Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




TESAKA
INGENIERÍA S.A.
RUC: 80097629-0



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

14-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16-Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 19 de Junio y año 2025.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Caroline Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

 **TESAKA**
INGENIERÍA S.A.
RUC: 80097629-0